

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

---

**ORDENANZA N°672 /2010**

**VISTO:**

La Ordenanza nro. 664/2010 que dispuso la subdivisión del Lote nro. 2 de la Manzana Once de nuestra localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de la subdivisión realizada surgen Lotes designados como lotes nro. 3 al 11 de 275 metros cuadrados cada uno.

Que es intención del Municipio darle la posibilidad a aquellos más necesitados para que puedan acceder a un terreno y construir su vivienda familiar.

Que corresponde instrumentar los mecanismos para adjudicar los mismos a aquellos que no tengan inmuebles propios a su nombre.

Que además se impone poner un precio accesible de venta en el orden de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) con un anticipo mínimo del veinte por ciento y el saldo hasta en diez cuotas sin intereses. En caso de financiarse hasta 24 meses, llevará un interés de financiación del Banco de la Nación Argentina a la tasa vigente al momento de la operación.

**Por todo ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1ro.:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de los inmuebles designados como lotes nros. 3 al 11 de la manzana nro. 11, según plano de subdivisión, dominio matrícula 1.257.782, del expediente nro. 0563-002745-09 que consta de doscientos setenta y cinco metros cuadrados cada uno. El monto de venta asignado a cada uno de los terrenos es de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-).

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

**Artículo Nº 2:** Las condiciones de venta será de la siguiente forma: A la firma del Boleto de compraventa una entrega mínima del veinte por ciento (20%) y el saldo en diez cuotas mensuales y consecutivas sin intereses. Podrá el D.E.M. financiar el saldo hasta en veinticuatro meses con más un interés de financiación vigente al momento del boleto de compraventa de la tasa que opera el Banco de la Nación Argentina para préstamos personales.

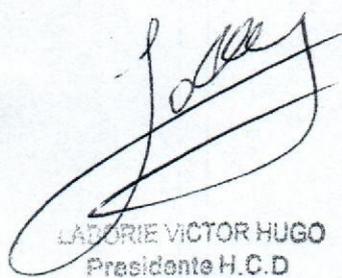
**Artículo Nº 3:** Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán de exclusivo cargo del comprador.

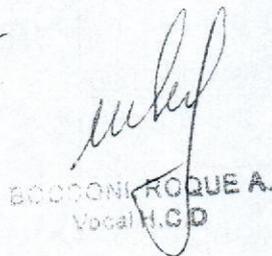
**Artículo Nº 4:** Para acceder a la compra del terreno no deberá tener inmueble a su nombre y el lote adquirido será destinado a la construcción de la futura vivienda familiar.

**Artículo Nº 5:** Los adquirentes no podrán disponer la venta del inmueble por cinco años desde la fecha de adquisición.

**Artículo Nº 6:** Los fondos que ingresen en concepto de cobro por la venta del terreno serán imputados a la Partida Presupuestaria II-3-01-05 Terrenos Varios..

**Artículo Nº 7:** Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

  
LADORIE VICTOR HUGO  
Presidente H.C.D

  
BOCCONI ROQUE A.  
Vocal H.C.D

  
SANMARTINO MARIA CLAUDIA  
Vocal H.C.D

  
ACTIS OGER GASPAR  
Vocal H.C.D



Dada en la sala de sesión del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Ballesteros a los 29 de octubre de 2010.